NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SONORIZACIÓN Y APOYO TÉCNICO AUDIOVISUAL

Expediente: CONTR 2026/241971

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato de servicio de sonorización y apoyo técnico audiovisual para actos institucionales de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha sido objeto del informe favorable por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el **15 de octubre de 2026 (Informe INF-2026/76)**.

A efectos informativos, se exponen **algunas** condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), sin perjuicio de la aplicación íntegra de los pliegos, que en caso de discrepancia con este documento, prevalecen:

1. **Avisos y plazo mínimo de atención.** La Delegación comunicará cada servicio al correo electrónico o al teléfono móvil designados por la empresa (llamada o mensaje). Será obligatoria la atención de los servicios comprendidos en el contrato **cuando se soliciten con una antelación mínima de 12 horas** respecto del inicio del acto o, si fuera anterior, del comienzo del montaje (apartado 4 del PPT).
2. **Avisos con menos de 12 horas.** Si el preaviso fuera inferior a 12 horas, la empresa podrá no atender la solicitud sin que ello constituya incumplimiento contractual (apartado 4 del PPT).
3. **Disponibilidad y ejecución del servicio.** La adjudicataria deberá mantener operativos los medios de contacto, atender las solicitudes en cualquier municipio de la provincia de Cádiz y aportar los equipos y el personal técnico necesarios. Deberá contar con al menos un técnico de sonido durante el montaje, las pruebas, el acto y el desmontaje (apartados 2, 5, 6, 8 y 9 del PPT).
4. **Incomparecencia y consecuencias contractuales.** La incomparecencia injustificada ante un servicio solicitado con el preaviso mínimo se tipifica en el PCAP como incumplimiento muy grave, con penalidad del 5 % del precio del contrato, IVA excluido (Anexo I, apartado 10). Al configurarse la atención de estos avisos como obligación esencial, su incumplimiento también podrá dar lugar, cuando concurran los requisitos legales, a la resolución del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias que correspondan (apartado 4 del PPT).

Esta nota es meramente informativa y no modifica ni sustituye las condiciones establecidas en el PCAP, el PPT y los restantes documentos contractuales.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Cabañas Rojas

C/Fernando El Católico, S/N
11072 Cádiz.
Tlf 956008200
delegación.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

JUAN CABAÑAS ROJAS		27/10/2026 17:39:10	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw68PbyB1lTO3r380C85UDXQ2dV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	